

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S.164**

12 de enero de 2009

Presentado por la señora *Burgos Andújar*

*Referido a la Comisión de Salud*

**LEY**

Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El cáncer cervical es una enfermedad en la que crecen células cancerosas en el cervix. El cervix es la parte baja y estrecha del útero, o sea, el cuello uterino, que conecta al útero con la vagina. El cáncer ocurre cuando las células del cuerpo (en este caso, las células del cervix) se dividen sin control u orden. Normalmente, las células se dividen de manera ordenada. Si las células siguen dividiéndose sin control, aunque no se necesiten células nuevas, se forma una masa de tejido llamada tumor.

Las investigaciones médicas han descubierto que algunos virus de contagio sexual pueden hacer que las células del cervix inicien la serie de cambios que pueden llevar a este tipo de cáncer que ataca a la mujer. Dichas investigaciones han identificado los factores de riesgo comunes que pueden dar paso al desarrollo del cáncer cervical en las mujeres, estos son:

- La infección del cervix con el virus de papiloma humano (VPH), que es una enfermedad de transmisión sexual (ETS) y principal factor de riesgo del cáncer cervical
- Más de 25 años

- Relaciones sexuales con parejas múltiples
- Actividad sexual antes de los 18 años de edad
- Primer embarazo antes de los 20 años de edad
- Historial de no realización del papanicolaou
- Fumar
- Historia de displasia cervical (condición precancerosa)
- Ser una mujer cuya madre tomó el medicamento dietilestilbestrol durante el embarazo
- Historial de SIDA o infección con VIH

Los síntomas del cáncer cervical no aparecen, en general, hasta que las células anormales se vuelven cancerosas e invaden tejidos circundantes. Cuando esto sucede, el síntoma más común es el sangrado anormal. Las estadísticas reflejan que el cáncer cervical mata a 274.000 mujeres cada año a nivel mundial.

Sin embargo, se estima que esta tasa de mortalidad bajará significativamente en el próximo año, ya que ha sido descubierta y aprobada por el Food and Drug Administration (FDA) una vacuna para la prevención del cáncer de cervix en las mujeres. El fabricante de la vacuna dijo que ésta podría reducir dos terceras partes de las muertes globales causadas por el cáncer cervical, el cual está considerado como segundo en importancia entre los que afectan a las mujeres. La referida vacuna, llamada “Gardasil”, protege en contra de infecciones creadas por cuatro cepas diferentes del virus del papiloma humano (HPV). Los virus papiloma humano (VPH) son bastante comunes. Las verrugas y el crecimiento anormal de células (displasia) en el cuello uterino son causados por diferentes cepas. Dos de estas cepas, la HPV-16 y la HPV-18, son las responsables del 70% de los casos de cáncer cervical. La vacuna también protege contra otros dos tipos de virus que causan el 90% de casos de verrugas genitales. Los cuatro tipos de virus son sexualmente transmitidos. La experimentación en humanos demostró 100% de efectividad en el tratamiento de los referidos casos. Los estudios también demuestran que la vacuna “Gardasil” es altamente segura. La Sociedad Americana del Cáncer se refiere a la vacuna como “el avance más importante en el área de la salud de la mujer en los últimos años”. “Gardasil” debe ser administrada en las mujeres entre las edades de 9 a 26 años de edad.

Ya en los Estados Unidos las autoridades de la salud han comenzado una agresiva campaña para promover en la cobertura de planes médicos este innovador tratamiento preventivo. El estado de Minnesota ha sido la primera jurisdicción estatal en los Estados Unidos

en aprobar por ley el requerir, como parte de las cubiertas médicas, la vacuna contra el cáncer cervical como propone esta medida. En el referido Estado es mandatario para niñas de 11 años de edad. Puerto Rico no se puede quedar rezagado en las medidas de prevención de males que también aquejan a nuestra población como en cualquier parte del Mundo. Es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa alentar mecanismos de prevención que redunden en una mejor calidad de vida entre las puertorriqueñas y puertorriqueños.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1.- Se ordena a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud  
2 organizadas conforme a la Ley Núm. 113 de 2 de junio de 1976, según enmendada, planes de  
3 seguros que brinden servicios a través de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según  
4 enmendada, y asociaciones con fines no pecuniarios organizadas al amparo de la Ley Núm. 152  
5 de 9 de junio de 1942, según enmendada, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto  
6 Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, la vacuna contra el cáncer cervical para  
7 aseguradas entre las edades de nueve (9) a veintiséis (26) años de edad.

8           Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2009.